



SSDO14347

*Admiral*

**AUTORIZA PAGO DE FACTURAS N° 11225 Y 11335 DEL PROVEEDOR AEROVÍAS DAP S.A., POR LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS**

**SANTIAGO, - 2 MAY 2016**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 353**

**V I S T O:** Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N° 60, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombró a don Cristián Bowen Garfias como Subsecretario de Transportes; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, para atender el cumplimiento de las funciones propias de la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes es necesario que algunos de sus funcionarios se desplacen a otras ciudades o localidades del país, para lo cual se dictan los respectivos actos administrativos que autorizan el cometido funcional o los traslados para el cumplimiento de tareas determinadas, especificando en ellos los destinos de cada traslado, procediéndose en consecuencia a la adquisición de los pasajes aéreos.

2. Que, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 57, de 20 de noviembre de 2013, de la Subsecretaría de Transportes, que instruyó sobre el procedimiento para la adquisición de pasajes aéreos, refrendado el gasto correspondiente a los pasajes por parte del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, se adquirieron los pasajes para los servidores públicos, que se individualizan en el considerando siguiente

3. Que, la Unidad de Compras y Contrataciones del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, compró los pasajes aéreos para funcionarios y servidores públicos, del programa 01 Subsecretaría de Transportes y del programa 06 Subsidio Nacional Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, para los traslados correspondientes, según el detalle que se consigna en cada caso:



| Programa                                  | Factura | Proveedor         | Monto      | ID Refrendación<br>Depto. Contabilidad | Observación                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------|---------|-------------------|------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01 – Subsecretaría de Transportes         | 11225   | Aerovías DAP S.A. | \$ 102.914 | 123041 de 17/12/2016                   | Este pasaje se compró por 3UTM, para el Seremitt Gabriel Muñoz de la XII Región, para el tramo Balmaceda – Punta Arenas. La Rex de Cometido es la N° 2620 de 30 de diciembre 2015, recibida en la Unidad de Compras el día 8 de febrero de 2016. |
| 06 – Subsidio Nacional Transporte Público | 11335   | Aerovías DAP S.A. | \$ 102.914 | 123079 de 17/12/2016                   | Este pasaje se compró por 3UTM, para la funcionaria, Srta. Karina Leiva, de la Seremitt Punta Arenas, para el tramo Balmaceda – Punta Arenas. La Rex de cometido es la N° 2576, recibida copia el día 11 de enero de 2016.                       |

4. Que la empresa Aerovías DAP presentó las facturas correspondientes a la compra de los pasajes aéreos especificados en el considerando anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

- Factura N° 11335 fue recibida en la Unidad de Compras el día 28 de diciembre de 2015, y enviada a pago el día 11 de enero de 2016. El tiempo de demora del envío fue porque la Resolución de cometido funcional de la funcionaria, fue recibida (copia) el mismo día 11 de enero de 2016.
- Factura N° 11225 fue recibida en la Unidad de Compras el día 24 de diciembre de 2015, y enviada a pago el día 11 de enero de 2016. La Resolución de cometido funcional del funcionario, fue recibida (copia) el día 8 de febrero de 2016 en la Unidad de Compras.

De acuerdo a lo indicado por la Sra. Luz Escobar, Encargada de Contabilidad de la División de Administración y Finanzas, en su correo electrónico de 21 de marzo de 2016, dirigido al Encargado de la Unidad de Compras y Contrataciones, las mencionadas facturas fueron devueltas ya que en el año 2015 no quedaron devengadas.

5. Que, asimismo, dable es mencionar que en el Memorándum N° 88 de fecha 28 de octubre de 2015, firmado por el Jefe de División de Administración y Finanzas Subrogante, se indicaron los criterios establecidos para el pago de los bienes y servicios, señalando, también, el calendario de pago a proveedores, esto es, que se recibirán hasta el día 15 de diciembre a las 17:00 horas, las facturas para que sean devengadas y pagadas (con documentación correcta), mientras que el cierre para los devengos, era hasta el día lunes 28 de diciembre a las 17:00 horas.

6. Que, en conformidad con lo señalado en el considerando precedente, si bien se hizo uso de los pasajes aéreos por parte de los funcionarios indicados en el considerando 3° y se realizaron las contrataciones para adquirir esos pasajes, en conformidad con la normativa vigente, no se pudieron pagar las facturas ya individualizadas, producto de un atraso en los cometidos funcionales que les servían de respaldo a las referidas contrataciones, debiendo pagarse con cargo al presente ejercicio presupuestario.

7. Que, en el caso en comento, si bien se ha verificado el cumplimiento íntegro de los servicios contratados, es menester autorizar el pago conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes de esta resolución.

8. Que, según se ha expuesto anteriormente, es necesario disponer a través del presente acto administrativo, el pago al proveedor, el cual prestó en tiempo y forma dichos servicios, y a entera satisfacción de las Unidad solicitante, esto es: Programa 01 Subsecretaría de Transportes y Programa 06- Subsidio Nacional Transporte Público.



9. Que en orden a lo señalado en el considerando anterior, y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 12 del Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, que dispone que: "El ejercicio presupuestario coincidirá con el año calendario. Las cuentas del ejercicio presupuestario quedarán cerradas al 31 de diciembre de cada año. El saldo final de caja al cierre de cada ejercicio y los ingresos que se perciban con posterioridad se incorporaran al presupuesto siguiente. A partir del 1° de enero de cada año no podrá efectuarse pago alguno sino con cargo al presupuesto vigente.", el gasto derivado de la adquisición de pasajes aéreos señalada, debe ser pagado con cargo al presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.882, citada en el visto.

10. Que esta Subsecretaría cuenta con disponibilidad presupuestaria para el pago correspondiente a la prestación de los servicios antes señalados.

11. Que por lo expuesto precedentemente, es necesario autorizar el pago de las facturas N° 11225 y 11335, extendidas por el proveedor Aerovías DAP S.A.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el pago de las **Facturas N°s 11225 y 11335**, por la adquisición de pasajes aéreos nacionales a la empresa **AEROVÍAS DAP S.A., RUT N°: 89.428.000-K**, por la suma total de \$205.828.-(doscientos cinco mil ochocientos veintiocho pesos), exentos de IVA, conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución exenta.

2. **IMPÚTESE** la suma señalada en el resuelto N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

- **\$102.914.-** (ciento dos mil novecientos catorce pesos), al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, Programa 06 – Subsidio Nacional Transporte Público, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N° 20.882, citada en el visto. (**Factura 11335**).
- **\$102.914.-** (ciento dos mil novecientos catorce pesos), al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, Programa 01 – Subsecretaría de Transportes, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N° 20.882, citada en el visto. (**Factura 11225**).

3. **PÁGUENSE** las Facturas N°s 11225 y 11335, por la suma de \$205.828.-(doscientos cinco mil ochocientos veintiocho pesos), exentos de IVA, al proveedor **AEROVÍAS DAP S.A., RUT N°: 89.428.000-K**.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CRISTIAN BOWEN GARFIAS  
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

SE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES

Vº Bº  
D.F.

JAS/APP/MSZ/JFF/FAA/HMV/XRC

DISTRIBUCIÓN:

-Depto. Administración

-Unidad de Compras

-Depto. Contabilidad y Finanzas

-Oficina de Partes

| REFRENDACIÓN                   |                |
|--------------------------------|----------------|
| Depto. Contabilidad y Finanzas |                |
| Refrendado por                 | \$ 102.914     |
| ID Sigfe                       | : 130618       |
| Imputación                     | : 190102208007 |
| Presupuesto                    | \$ 141.943.867 |
| Acumulado                      | \$ 36.329.867  |
| Disponibilidad                 | \$ 105.614.000 |
| Responsable                    | : CAS          |
| Fecha                          | : 20-04-16     |

| REFRENDACIÓN                   |                |
|--------------------------------|----------------|
| Depto. Contabilidad y Finanzas |                |
| Refrendado por                 | \$ 102.914     |
| ID Sigfe                       | : 130627       |
| Imputación                     | : 190102208007 |
| Presupuesto                    | \$ 141.943.867 |
| Acumulado                      | \$ 36.329.867  |
| Disponibilidad                 | \$ 105.614.000 |
| Responsable                    | : CAS          |
| Fecha                          | : 20-04-16     |